



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACA

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2020-00063-00

Paso a Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, informando atentamente que la parte actora no subsanó la demanda. Para proveer.

Saboyá, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020),

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES
SECRETARIA

Código: FRT –
031

Versión: Fecha: 10-10-2014
01

Página 1 de 3



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACA
AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

SGC

Radicado No. 2020-00063-00

Saboyá, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020),

Tipo de proceso: VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO
Demandante/Solicitante/Accionante: ROBERTO ANTONIO CASTELLANOS TORRES
Demandado/Oposición/Accionado: HER. DETER. DE JOSE ABELARDO MARTINEZ Y OTROS
Predio: LAS MANITAS Y/O MINITAS

ASUNTO:

Procede el despacho a verificar si la parte actora subsana la demanda dentro del plazo legal exigido para ello y sobre los aspectos advertido en auto de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Se tiene que conforme al informe secretarial, la parte demandante contaba del día 19 al 23 de octubre de 2020, para aportar la subsanación del libelo introductorio, sin que ello hubiere ocurrido, esto es se venció dicho plazo y la parte actora guardó silencio frente al requerimiento solicitado.

Por lo anterior, procederá esta Censora a dar cumplimiento a lo previsto en el art. 90 del C. G. P., por no haberse subsanado la demanda sobre los defectos



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACA

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2020-00063-00

advertidos en providencia anterior, por tanto se dispondrá rechazarla y como consecuencia se ordenará la devolución de la misma junto con sus anexos.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá- Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Verbal Sumaria Adquisitiva de Dominio, por prescripción extraordinaria adquisitiva, siendo demandante ROBERTO ANTONIO CASTELLANOS TORRES, **contra** HERDEROS DETERMINADOS DE JOSE AVELARDO MARTINEZ: JUAN ISIDRO MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSE RAIMUNDO MARTINEZ RODRIGUEZ, DAVID MARTINEZ RODRIGUEZ, CUSTODIO MARTINEZ RODRIGUEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose. Por secretaria déjense las constancias del caso en los libros radicadores que se llevan en el despacho.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior archívense las actuaciones del juzgado.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio del Juzgado dispuesto el portal Web de la Rama Judicial publicar la presente providencia como lo establece el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 38, publicado el 13 de noviembre de 2020.
--



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACA

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2020-00063-00

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

891909fa27e4f5d6adcf54a3bde88f9594c3b180938da20de5cf952c5ced59ba

Documento generado en 12/11/2020 09:13:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>